

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2009-00176

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante auto del 9 de diciembre de 2009, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda de los inmuebles con folios de matrículas Nos. 280-79713, 280-79714 y 280-79716, por lo que se deja sin efectos el oficio 1620 del 19 de agosto de 2009

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la solicitante¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7864b3607b308f8d3c91a850167c4fbbc9918ec1701e5e6bfb56652f04acf31f**

Documento generado en 18/03/2022 07:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>